



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOFÍA - YOLOMBÓ EN LA SUBREGIÓN NORDESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – BPIN 2019000040016, APROBADO MEDIANTE ACUERDO N°59 DE 2019 DEL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO”

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOFÍA - YOLOMBÓ EN LA SUBREGIÓN NORDESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – BPIN 2019000040016, APROBADO MEDIANTE ACUERDO N°59 DE 2019 DEL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO"

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, dispone que *"la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos"*. Por su parte, el artículo 36 consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los Departamentos.
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Que en consideración a lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 ibidem, entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.
9. Que el Departamento Nacional de Planeación expidió el documento denominado *"Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos"*, el cual puede ser consultado a través de la página web <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
10. Que de conformidad con el documento *"Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos"* del Departamento Nacional de Planeación, los ajustes de un proyecto de inversión deberán ser registrados por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
11. Que el Departamento Nacional de Planeación, a través de la expedición de la guía de *"Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos"*, definió en su numeral 8, el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
12. Que el proyecto de inversión *"Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia"* por valor de SIETE MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$7.069.125.132), fue aprobado por el OCAD Regional Eje Cafetero mediante Acuerdo N°59 de 2019.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOFÍA - YOLOMBÓ EN LA SUBREGIÓN NORDESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – BPIN 2019000040016, APROBADO MEDIANTE ACUERDO N°59 DE 2019 DEL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO"

13. Que la Secretaría de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, en la ejecución del proyecto, evidenció la necesidad de presentar ajustes consistentes en incrementar el valor del proyecto, con recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) y con recursos propios, con el fin de redistribuir el costo de las actividades iniciales.
14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 y el numeral 8.3 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables 8.1.2 "Actividades, costos y valor total del proyecto de inversión", y 8.1.4 "Fuentes de financiación".
15. Que mediante comunicación del 9 de junio de 2021, el Gobernador (e) de Antioquia, en su calidad de representante legal de la entidad ejecutora del proyecto, manifestó la necesidad de aprobar un ajuste, con fundamento en los siguientes documentos:
  - Oficio de respuesta Dirección de Planeación a solicitud de ajuste.
  - Análisis eventos extremos precipitación en el año 2020 firmado.
  - Concepto Juan Chalitra – Cambio en la estructura de pavimento.
  - Revisión y concepto técnico análisis de Precios Unitarios APU de ítems de obra extra o ítems no previstos.
  - Borrador de la minuta de Acta de precios no previstos no.1 del contrato de obra, a suscribir por las partes.
  - Planos estructurales y geométricos Muros de contención a construir para garantizar la transitabilidad del tramo vial a pavimentar.
  - Balance financiero del proyecto con ejecución física, suscrito por el supervisor o interventor, concordante con la información de GESPROY. Contiene el Presupuesto requerido para la materialización de la longitud estructurada en el proyecto de 5.017 metros lineales
  - Guía de identificación de Trámites.
16. Que teniendo en cuenta la homologación de fuentes del artículo 205 de la Ley 2056, así como el anexo No 2 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos, corresponde al Departamento de Antioquia, emitir el concepto de viabilidad del ajuste al proyecto de inversión "*Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia*" BPIN 2019000040016.
17. Que mediante el artículo 2 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el Gobernador (e) de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.

*"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOFÍA - YOLOMBÓ EN LA SUBREGIÓN NORDESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – BPIN 2019000040016, APROBADO MEDIANTE ACUERDO N°59 DE 2019 DEL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO"*

- 18. Que mediante Resolución N° 2021060075411 del 21 de junio de 2021, el Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión *"Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia"* BPIN 2019000040016.
- 19. Que analizando la solicitud del ajuste a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y las *"Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos"* del DNP, se determina la procedencia de la redistribución del costo de las actividades existentes, así como la inclusión de nuevas actividades, descritas en los soportes de la solicitud del 9 de junio de 2021, así como en los argumentos expuestos mediante Resolución N° 2021060075411 de la Secretaría de Infraestructura Física.
- 20. Que la solicitud de ajuste, así como los anexos relacionados previamente, fueron creados, cargados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Aprobar un ajuste al proyecto de inversión *"Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia"*, identificado con código BPIN 2019000040016, aprobado mediante Acuerdo N° 59 de 2019 como se relaciona a continuación:

VALOR INICIALMENTE APROBADO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total Inicial
2019000040016	Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia	Infraestructura	Fase III	\$7.069.125.132
<b>Fuentes</b>		<b>Valor</b>		
Departamento de Antioquia Asignación para la Inversión Regional 60%		\$7.069.125.132		
VALOR AJUSTE APROBADO				
Tipo Recurso	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor	
Asignación para la Inversión Regional del 60%	\$ 7.069.125.132	\$ 7.686.807.736	\$ 617.682.604	
Recursos propios	\$ 0.00	\$ 1.800.000.000	\$ 1.800.000.000	
<b>Totales</b>	<b>\$ 7.069.125.132</b>	<b>\$ 9.486.807.736</b>	<b>\$ 2.417.682.604</b>	

REDISTRIBUCIÓN EN EL COSTO DE LAS ACTIVIDADES				
Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Realizar obras preliminares	2019	\$ 333.394.086	\$ 191.426.929	-\$ 141.967.157
Realizar afirmado, sub - bases y bases granulares	2019	\$ 792.193.225	\$ 1.716.546.560	\$ 924.353.335
Realizar movimiento de tierra y materiales.	2019	\$ 1.368.732.818	\$ 1.797.114.450	\$ 428.381.632
Instalar acero y elementos metálicos	2019	\$ 183.621.355	\$ 502.158.042	\$ 318.536.687

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN  
MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOFÍA - YOLOMBÓ EN LA SUBREGIÓN NORDESTE DEL  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – BPIN 2019000040016, APROBADO MEDIANTE ACUERDO  
Nº59 DE 2019 DEL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO"

Realizar obras de concreto, morteros y obras varias	2019	\$ 1.798.598.377	\$ 2.047.495.610	\$ 248.897.233
Instalar geotextiles y pavimentos.	2019	\$ 2.012.596.849	\$ 2.106.227.250	\$ 93.630.401
Instalar señalización	2019	\$ 22.028.987	\$ 21.312.000	-\$ 716.987
Realizar interventoría	2019	\$ 501.520.185	\$ 602.580.235	\$ 101.060.050
Realizar Plan de Manejo de Tránsito	2019	\$ 7.491.688	\$ 7.491.688	\$ 0
Realizar Plan de Manejo Ambiental	2019	\$ 39.968.328	\$ 39.988.314	\$ 19.986
Ítems no previstos / Ítems de obra extra	2019	\$ 0	\$ 445.501.530	\$ 445.501.530
Realizar caracterización vial	2019	\$ 8.979.234	\$ 8.965.128	-\$ 14.106
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 7.069.125.132</b>	<b>\$ 9.486.807.736</b>	<b>\$ 2.417.682.604</b>

Artículo 2º. Este Decreto rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Fernando Suárez Vélez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador (E) de Antioquia

*Paula Andrea Duque Agudelo*  
**PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO**  
Secretaria General (E)

*Santiago Sierra Latorre*  
**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>Sara O. Castañeda</i>	30/06/21
Revisó	Dubal Papamija Muñoz - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>Dubal Papamija Muñoz</i>	30/06/21
Aprobó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>José Leandro Pestana Chaverra</i>	30/06/2021
Aprobó	Mónica Quiroz Viana – Subdirectora de Planeación Institucional y de Seguimiento a la Gestión	<i>Mónica Quiroz Viana</i>	2/07/2021
Aprobó	Claudia Andrea García Loboguerrero – Directora Departamento Administrativo de Planeación	<i>Claudia Andrea García Loboguerrero</i>	6/07/2021
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	8-7-21. <i>TR</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.